



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14106

Miércoles 29 de Marzo de 2023

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta N° 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Año 2023 - Ley 1 N° 749 - Dto. N° 263 - Designase a D. Antonio Torrejón como Personalidad Destacada de la Provincia del Chubut ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 255 y 262 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Res. N° 36, 38 a 42 ..... 3-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud  
Año 2023 - Res. N° IV-36 ..... 5

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2023 - Res. N° 36 a 48 ..... 5-7

Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2023 - Res. N° XX-01 ..... 7

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2023 - Res. N° 25, 43 a 46 y 49 ..... 8-9

Secretaría de Bosques  
Año 2023 - Res. N° XIX-01 ..... 9

Secretaría General de Gobierno  
Año 2023 - Res. N° V-56 ..... 9-10

Secretaría de Trabajo  
Año 2023 - Res. N° VIII-06 ..... 10

Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2023 - Res. N° 185 ..... 10

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural  
Año 2023 - Res. N° 65 ..... 10-11

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Acdo. N° 71 a 73, 75 a 81 ..... 11-16

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2023 - Dict. N° 21 a 24 ..... 16-17

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 17-36

# Sección Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Sr. MARIO OSCAR RÍOS  
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

## LEY PROVINCIAL

**DESIGNASE A D. ANTONIO TORREJÓN COMO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LEY I N° 749**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Distinguir a D. Antonio TORREJÓN en el marco de la Ley I N°535, como Personalidad Destacada de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La entrega de los atributos contemplados en el artículo 4° de la Ley I N°535, se realizará en lugar y fecha a determinar por la Presidencia de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Decreto N° 263**  
**Rawson, 22 de Marzo de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la distinción de D. Antonio TORREJÓN, en el marco de la Ley I N° 535, como personalidad destacada de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de marzo de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: I N° 749

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial –

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 255** **20-03-23**

Artículo 1°.- Mensualizar a la Abogada Karina Vanesa MORON (DNI N° 29.102.097 - Clase 1981), en el cargo Abogado «A» - Código 4 - 001 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria - Ley I N° 74, dependiente de Asesoría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Ejercicio 2023.

**Dto. N° 262** **20-03-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.376.890,89), a favor de la Comuna Rural de Telsen, para ser utilizada en la ejecución de la Obra: «SOLICITUD AMPLIACION VIVIENDA», el cual será abonado con un desembolso inicial del VEINTE POR CIENTO (20%) y los desembolsos restantes de los cuales se descontará el correspondiente anticipo se efectivizarán contra la presentación de informe de avance de obra, ante la Subsecretaría de Obras Municipales, informe que deberá contar con la firma del Sr. Presidente, representante técnico comunal y la firma del inspector designado por la Provincia.

Artículo 2°.- Designase como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo 1°, al Presidente de la Comuna Rural de Telsen, Sr. Leonardo BOWMAN (DNI: 23.765.139).

Artículo 3°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de cuentas de la Provincia según lo estipulado por el inciso 5) Artículo 1 del Decreto N° 1304/78.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto el que asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.376.890,89), será imputado de la siguiente manera: en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Programa 30 - Actividad 03- Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 01- Fuente de Financiamiento 609 - Ejercicio 2023.

**RESOLUCIONES****TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36/2023.-**

Rawson (Chubut), 08 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.225, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 069/223-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAN; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 38/2023.-**

Rawson (Chubut), 8 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.214, año 2022, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 03 corre agregada la Resolución N° 184/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, a presentar la Rendición de Cuentas correspondientes a los meses de enero a julio del Ejercicio 2022.

Que a fojas 6/7 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que los responsables de la Comisión de Fomento

presentaron las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero y febrero, y solicitaron una prórroga para la presentación de los meses de marzo a octubre de 2022; la que fuera concedida mediante Providencia N° 82/2022 TC obrante a fs. 15.

Que posteriormente se recepcionaron en este Tribunal las Rendiciones de Cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado por la citada Providencia, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 35, mediante Dictamen N° 047/23 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo LIMARIERI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 26.518,50), al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, por la falta de presentación de la Rendición de Cuentas correspondientes a los meses de agosto a octubre de 2022.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39/2023.-**

Rawson (Chubut), 10 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.549, año 2022, caratulado: « COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT- s/Rendición de cuentas Ejercicio 2022»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 37/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el

responsable de la presidencia de no ha dado respuesta a la Nota N° 21/2023 F.5 (fs.26).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Ing. Esteban Parra.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Presidencia – Ing. Esteban Parra a dar respuesta a la Nota N° 21/2023 F.5. (fs.26), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 21/2023-F.5. (fs.26).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 40/2023.-**

Rawson (Chubut), 10 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°074/23-F.3 Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER no ha remitido la Rendición de Cuentas de mes de diciembre de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas de mes de diciembre de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas de mes de diciembre de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41/2023.-**

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40737, año 2022, caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – s/Rendición de cuentas Ejercicio 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 05 da cuenta que COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2022, correspondiente al Ejercicio económico 2023.

Que por Acuerdos N° 443/2021 y N° 20/2022; dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 05, resultan responsables el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Ing. Esteban Parra y el Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT, Presidente Ing. Esteban Parra y Jefe Administrativo Cr. Eugenio Mondinelli a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2022, correspondiente al Ejercicio económico 2023 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, y/o formulación de cargo según corresponda conforme al artículo 40° de la citada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/2023.-**

Rawson (Chubut), 16 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.737, año 2022,

caratulado: «COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT – s/Rendición de cuentas Ejercicio 2023»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 36/2023 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de la presidencia de no ha dado respuesta a la Nota Nº 20/2023 F.5 (fs.09).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Presidente de la COMPAÑÍA DE RIEGO VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT Ing. Esteban Parra.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Presidencia – Ing. Esteban Parra a dar respuesta a la Nota Nº 20/2023 F.5. (fs.09), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 20/2023-F.5. (fs.09).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

#### Res. Nº IV-36 20-03-23

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, por la agente Claudia Alejandra RICCIOTTI (DNI Nº 17.235.366 - Clase 1964) función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente del Servicio de Protección de Derechos de Puerto Madryn de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. Nº 36 23-01-23

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.751 agregada a fojas 18/21 del Expediente Nº 004181-MIEP-22, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELANº 723» en Comodoro Rivadavia, correspondiente a la Contratación Directa Nº 07/22, adjudicada a favor de la Empresa CHOEL S.R.L.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 30 de septiembre de 2022, la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 31.338.975,09) Correspondiente al monto de contrato básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto Nº 458/14 y con aplicación de la Resolución Nº 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación da Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 458/14 deban emitirse.-

#### Res. Nº 37 23-01-23

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1.752 agregada a fojas 17/20 del Expediente Nº 004373-MIEP-22, en el marco de la Ley I Nº 11 y el Decreto Nº 458/14 para la Obra: «AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN ESCUELANº 7721» en Trelew, correspondiente a la Contratación Directa Nº 06/22, adjudicada a favor de la Empresa TITAN S.A.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto Redeterminado de Contrato al 31 de octubre de 2022, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 53.051.850,47) correspondiente al monto de Contrato Básico y obtenido mediante el procedimiento previsto en el NEXO I del Decreto Nº 458/14 y con aplicación de la Resolución Nº 174-SIPySP-14 NEXO I.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Publicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento de Certificaciones el correspondiente Instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación da Precios suplementarios a los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto Nº 458/14 deban emitirse.-

#### Res. Nº 38 23-01-23

Artículo 1º.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio

2023, por los trabajos realizados en la Obra: «GAS YPF HOSPITAL DE PUERTO PIRÁMIDES», por la firma CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L., CUIT N° 30-71116878-4.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.566.690,51) será imputado en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 05 - Proyecto 01 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 39** **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBA el gasto, en el ejercicio 2023, por los trabajos realizados en la Obra: «REPARACIÓN INSTALACIONES SANITARIAS, SISTEMA DE CALEFACCIÓN, PINTURA Y CARPINTERÍA EN ESCUELA N° 119 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma MARTINEZ IVAN MAXIMILIANO, CUIT N° 20-31037542-0.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.319.651,70) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.187.376,50) en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.900.840,20) en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 231.435,00) en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 40** **23-01-23**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE con la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS DE PABLOVICH, CESAR JOSE Y PABLOVICH, CRISTIAN RODRIGO - CUIT N° 33-64337351-9, «LA REPARACIÓN DEL VEHICULO OFICIAL VW AMAROK DOMINIO NEO- 427 CON PROVISION DE REPUESTOS», por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$1.518.897,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1.518.897,00) en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3- Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 41** **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023, por los trabajos realizados en la Obra: «PROVISIÓN DE EQUIPOS, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACIÓN EN ESCUELA N° 760 DE COMODORO RIVADAVIA»; por la firma EL LIBERTADOR S.R.L, CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 10.248.395,00); será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 5.275.488,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub arcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE (\$ 4.855.211,00) en el SAF 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023, la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 117.696,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 42** **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2023, por el adicional de la Obra: «REPARACIÓN DE EQUIPOS Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE GAS EN ESCUELAS N° 2, 421 Y 737 Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES EN ESCUELAS N° 421 Y 737 DE COMODORO RIVADAVIA»; por la firma IVANCIC, Gustavo Luis, CUIT N° 20-25901191-5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma Total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 615.689,80) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 349.239,80) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 266.450,00) en el SAFF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial: 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 43** **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el contrato suscripto con la agente CICCONE, Alejandra Luciana, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000,00) será imputado en - SAF 88 - Programa 05 - Actividad 01 - Inciso 03 - P Parcial 04 - Partida Principal 09 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2023.-

**Res. N° 44 23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el Ejercicio 2023, la contratación directa por el «TRANSPORTE DE AGUA POTABLE DESTINO: PUERTO PIRÁMIDES» con la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L., CUIT: 30-71229026-5, en el período comprendido entre el 06 y 19 de Enero 2022, el día 23 de Enero de 2022 y el periodo comprendido entre el 25 y 31 de Enero 2022, en el marco de la Ley II N° 76, Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5); y en el Artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 777/06.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 3.588.000,00) será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaria de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 3 -Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01- Ejercicio 2023.-

**Res. N° 45 23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2023, para «SOL/ PAGO FACTURA N° 0002-00005824, DEL SR. SANTOS, RICARDO RAUL - CUIT N° 30-6704962-08, por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 70.800,00), correspondiente a la totalidad de los trabajos ejecutados. -

Artículo 2°.- ABONAR a la firma SANTOS, RICARDO RAUL la Factura N° 00002- 00005824, por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$70.800,00), correspondiente al 100 % de los trabajos ejecutados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado al SAF 88 - Programa 05 - Actividad 01 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 2- P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 46 24-01-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Sr. PARSONS, Lautaro (DNI 92.855.089) encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será un total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) imputado en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inc. 03 - P. Principal 04 - P. Parcial 09 - Fuede de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 47 24-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA INTEGRAL EN ESC. N° 711 Y N° 198 B° PUEYRREDON DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs, 2 del Expediente N° 00198/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 15/2022 Expediente N° 00248/2022-MIEP y que ejecutara la Firma D.E.S.A S.R.L - CUIT N° 30-70923905-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 420,696,65) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 15/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 48 24-01-23**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Sra. Eugenia Scagnetti (DNI 24.556.617), al amparo del art. 95 inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76.-

**MINISTERIO DE HIDROCARBUROS**

**Res. N° XX-01 17-03-23**

Artículo 1°.- Autorizar al personal del Ministerio de Hidrocarburos que se detalla en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, a conducir vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, siendo los mismos responsables por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.-

**ANEXO A**

|   | Apellido y Nombre      | MI N°      | Clase | Cargo  | Decreto |
|---|------------------------|------------|-------|--|---------|
| 1 | TARRIO, María Paula    | 23.129.496 | 1973  | Oficial Sup. Administrativa- Cod. 3-001- Clase I – Planta Temporaria – Cat. 14 | 759/21  |
| 2 | BARRIAS, Walter Hernán | 23.114.671 | 1973  | Oficial Sup. Administrativo- Cod. 3-001- Clase I – Planta Permanente – Cat. 14 | 859/15  |
| 3 | BONAVIA, Denis Martin  | 30.284.017 | 1983  | Oficial Sup. Administrativo- Cod. 3-001- Clase I – Planta Temporaria – Cat. 14 | 738/10  |

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 25** **30-01-23**

Artículo 1°.- NO CONCEDER, los Recursos Directos interpuestos: por el Abogado Sebastián IBÁÑEZ GONZALEZ, en representación de la empresa PESQUERA VERAZ S.A. (CUIT 30-624419193), con domicilio constituido en Avenida Rawson N° 1863, 2° A de Playa Unión - Rawson, Provincia del Chubut y por la Sra. Adriana SANZ, apoderada de la empresa RAWSON AMBIENTAL S.A (CUIT 30-71647278-3), con domicilio legal en Avenida Marcelino González y Spfcto. Juan Carlos Marsengo (Puerto Rawson) de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ambos recursos contra la Disposición N° 124/22-SGAYDS, la cual no concedió los recursos jerárquicos interpuestos por las Empresas mencionadas y confirmó en todos sus efectos la Disposición N° 111/22-SGAYDS, por no haber acreditado el previo pago íntegro de la multa interpuesta por el Artículo 1° de la disposición citada, conforme lo establece el Artículo 137° de la Ley XI N°35.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 124/22-SGAYDS, de fecha 31 de octubre de 2022.-

Artículo 3° HACER saber al Abogado Sebastián IBÁÑEZ GONZALEZ, en representación de la empresa PESQUERA VERAZ S.A., y a la Sra. Adriana SANZ, apoderada de la empresa RAWSON AMBIENTAL S.A., que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2) Artículo 61° de la Ley I N° 18.-

**Res. N° 43** **27-02-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda generada por el servicio suministrado por la firma «CAMUZZI GAS DEL SUR» (CUIT N° 30-65786442-7), por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE CON UN CENTAVO (\$13.211,01), que comprende los periodos agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2022, correspondiente a la Oficina ubicada en la calle Pedro Martínez N° 117 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda para la cancelación de la deuda existente, con la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA.»

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE CON UN CENTAVO (\$13.211,01), se imputará en la Jurisdicción: 91 - SAF: 91 -Programa 93 - actividad 7 - IPP 313 - Gas Natural - FF 111, ejercicio 2023.-

**Res. N° 44** **27-02-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda generada por el servicio suministrado por la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA.» (CUIT N° 30-59908867-5) con domicilio constituido en M. Moreno N° 249 de la ciudad de Rawson, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$26.124,08) que compren-

de los periodos de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, correspondiente a la oficina ubicada en la calle Pedro Martínez N° 117 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda para la cancelación de la deuda existente, con la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSUMO Y VIVIENDA RAWSON LTDA.».-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la Suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$26.124,08), se imputará en la Jurisdicción: 91 - SAF: 91 - Programa 93 - actividad 7 - IPP 311 IPP - 321 - FF - 111 - Fondo Permanente - ejercicio 2023.-

**Res. N° 45** **27-02-23**

Artículo 1°.- AUTORICESE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, a la Secretaria de Pesca por la suma total de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 1.336.032,03), y al incentivo laboral este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 668.016,02), desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023, por el Puerto de Puerto Madryn, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° I 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.-DETERMINESE la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS con VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.356.272,25), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737 y las Notas de fs. 02/03.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 -Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS CON TRES CENTAVOS (\$ 1.336.032,03); Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 -Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 -Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Princi-



pal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 668.016,02) - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

**Res. N° 46** **06-03-23**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada XXIV N° 05/19, contemplados en el Anexo I, correspondiente al mes de Febrero de 2023, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total a distribuir es de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CURENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.645.195,78).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.645.195,78) se imputara Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

**Res. N° 49** **15-03-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE al Señor Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, Fernando Luis PEGORARO (DNI N° 20.567.710) y al agente Juan Carlos Nazareno JARA (DNI N° 22.495.611), a realizar la Comisión de Servicios a realizarse entre los días 13 al 18 de marzo de 2023, a la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, República Argentina, para asistir a la «Agenda del Taller regional de capacitación para respuesta en clima y ambiente para salud en las para las Américas».-

Artículo 2°.- AUTORÍCESE la salida de la Provincia del Chubut, del vehículo oficial Marca Ford Ranger DC 4X4 XLS MT 3.2L Dominio AF440TJ, propiedad del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, por la Comisión de Servicios a realizarse entre los días 13 al 18 de marzo del año en curso, a la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, República Argentina.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1- Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Viáticos del personal y contratados - Fuente de Financiamiento: 311 - Ubicación Geográfica: 11999- Ejercicio: 2023.-

---

**SECRETARÍA DE BOSQUES**

**Res. N° XIX-01** **17-03-23**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CARBALLO Mariana Cecilia, (DNI N° 23.709.702 - Clase 1974), como Directora de Administración y Finanzas de la Secretaría de Bosques, a partir del día 03 de febrero de 2023.

Artículo 2°.- La agente CARBALLO Mariana Cecilia, retornará a su cargo de revista, Jefe de Departamento de Presupuesto y finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, del Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente de la Secretaría de Bosques, a partir del 03 de febrero de 2023.-

---

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° V-56** **20-03-23**

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración Secretaría General de Gobierno, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDO (DNI N° 32.220.034 - Clase 1986), quien se desempeña a cargo del Departamento Tesorería, de la citada Dirección General, conforme el Decreto N° 55/22, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/82, desde el día 20 de marzo de 2023 y hasta el día 3 de abril de 2023, por ausencia de su titular quien usufructuará licencia anual por vacaciones.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a la agente Teresita de Jesús TORO (DNI N° 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General mencionada, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N°

116/82, desde el día 20 de marzo de 2023 y hasta el día 3 de abril de 2023, por ausencia de su titular.-

Artículo 3°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (DNI N° 26.889.597 - Clase 1978), la bonificación especial remunerativa no bonificable, desde el día 20 de marzo de 2023 y hasta el día 3 de abril de 2023.-

Artículo 4°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, a los agentes Gastón Alberto FARA ROBLEDO (DNI N° 32.220.034 - Clase 1986), y Teresita de Jesús TORO (DNI N° 21.355.546 - Clase 1970), por el período que ocupen el cargo de Director General de Administración y Jefe de Departamento Tesorería, respectivamente.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO

#### Res. N° VIII-06

21-03-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta de la agente MEZA, Silvina Andrea (DNI N° 31.504.917 - Clase 1985), al cargo de Directora de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 16 de Marzo de 2023, quien fue designada mediante Decreto N° 1561/23.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta del agente JEANSALLE, Gerson Laureano (DNI N° 29.983.509 - Clase 1983), al cargo de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 16 de Marzo de 2023, quien fue designado mediante Decreto N° 108/20.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2023.-

---

### SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

#### Res. N° 185

09-03-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la empleadora «Villalba Natalia Inés» (venta al por menor de productos de almacén y dietética) CUIT N° 27-34936976-7, con domicilio comercial/laboral y fiscal en la calle Juan B. Justo N° 840 de la ciudad de Puerto Madryn, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, inciso «k» apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a un (01) S.M.V.y M. (conforme apartado 1 del art. 31° inc. «k» Ley X N° 15) por las obligaciones formales, siendo este de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS(\$ 69.500,00), y el diez por ciento (10%) del S.M.V.y M. (conforme apartado 2 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15) por incumplimiento de obligaciones emergentes de la relación laboral, por cada trabajador afectado, siendo dos (02) trabajadoras rele-

vadas, resultando un total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$13.900,00), y un (01) S.M.V.y M (conforme apartado 3 del Art. 31 inc. «k» Ley X N° 15), siendo este de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 69.500,00), no compareciendo a las audiencias de partes previstas en la presente ley, ascendiendo el S.M.V.y M. en la Provincia de Chubut a partir del 1° de marzo de 2023, a PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$69.500,00), por lo que el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 152.900,00) y lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, que deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Puerto Madryn, sita en la calle Roque Sáenz Peña N° 355 de esta ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTÍMESE a la Sra. «Villalba Natalia Inés» CUIT N° 27-34936976-7, a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

---

### INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

#### Res. N° 65

17-03-23

Artículo 1°.- Intimar a los sucesores de Feliciano PAULETTE y Herminia CUYAPEL para que en un plazo

de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, presenten ante el IACyFR o ante la autoridad Comunal, sus-intenciones y/o pretensiones sobre la superficie aproximada de 912,43 m2 determinada por el solar i de la Manzana 12 de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas.-

Artículo 2°.- Cumplido con el artículo 1° de la presente resolución, emplazar a los sucesores de Feliciano PAULETTE y Herminia CUYAPEL para que en el término de seis (6) meses presenten la correspondiente Declaratoria de Herederos.-

Artículo 3°.- El incumplimiento del artículo 1°, producirá la caducidad inmediata de la Resolución N° 533/08-IAC.-

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.892/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 361, 371, 377 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 361, 371 y 377 y

Que con fecha 13 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 361, 371 y 377 por un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CON CENTAVOS (\$76.576.586,99).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.979/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF111, 441 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441 y 503 y

Que con fecha 13 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358, 441 y 503 por un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.233.810.697,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.893/2021, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF113, 476 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 113, 476 y

Que con fecha 13 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113 y 441 por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO ONCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.690.111,80).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 75 /2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 39.832, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Febrero del Ejercicio 2021, quedando pendientes de presentación los meses de Marzo a Diciembre 2021 ambos inclusive.

Que a fs. 100) luce abogado el Informe N° 45/23 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo susten-

tan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 103) mediante Dictamen N° 24/23 CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero 2021, por un monto de \$14.584.899,62. Asimismo solicita la formulación de cargo al responsable por un total de \$190.586.768,70 de los cuales \$109.767.652,02 corresponden a capital y \$80.819.116,68 corresponden a intereses, por la falta de rendición de los meses de Marzo a Diciembre (ambos inclusive) del ejercicio 2021, en virtud de las transferencias acreditadas en cuentas bancarias del municipio y reportadas en el sistema SIAFYC atento a los detalles expuestos en el Informe precedentemente citado.

Que ante la presentación de la rendición de cuentas del mes de Marzo ejercicio 2021, se corre vista nuevamente al Contador Fiscal a sus efectos.

Al respecto el Contador Fiscal elabora dictamen N° 56/23, obrante a fs. 108, por medio del cual rectifica la suma en condiciones de aprobar siendo la misma de \$31.055.688,59, rectificando asimismo la formulación del cargo que se compone de un monto total de \$161.132.422,82, compuesto por un capital de \$93.296.863,05 e intereses por \$67.835.559,77 conforme las transferencias acreditadas en las cuentas bancarias del municipio y reportadas por el SIAFYC.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TREINTA Y UN MIL MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.055.688,59) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Intendente Sr. Miguel Ángel LOPEZ GUTIERREZ (DNI 28.738.046) por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$161.132.422,82) compuesto por un capital de \$93.296.863,05 e intereses por \$67.835.559,77. El cargo mencionado corresponde a la falta de rendición de los meses de Abril a Diciembre (ambos inclusive) del ejercicio 2021 según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Revisión en el término de

quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Notificar al Contador Fiscal actuante.

Quinto: Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.793/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 FF 503 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 – Fuente de Financiamiento 503 y

Que con fecha 22 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2019 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuente de financiamiento 503 por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 127.965,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 37.838, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 82/86) luce agregado el Informe N° 59/21 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Presidente Sr. Ricardo SEPULVEDA y entonces Tesorera: Sra. Marcia Marlen HUECHE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 87/88) mediante Dictamen N° 89/21 CF, solicitando se formule cargo al entonces Presidente Comunal, Sr. Ricardo SEPULVEDA por un total de \$ 3.261.681,98, de los cuales \$ 1.836.115,39 corresponden a Capital (Partidas Principal Bienes de Consumo \$ 179.717,26 – Servicios \$ 733.868,73 – Transferencias \$ 731.829 – Bienes de Capital \$ 3.900 – Trabajos Públicos \$ 523.868,73) y \$ 792.027,20 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 122/21 CF, (fs. 90), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2018, por un monto de \$ 13.413.308,50, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.494.322,79, la cual tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 13.413.308,50) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Ricardo SEPULVEDA (DNI N° 14.281.690) por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.628.142,59) según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.494.322,79) dicho monto tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC caratulada «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 36.518/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 73 FF 111 HOSPITAL PUERTO MADRYN EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2017 pagada en 2019 – Fuente de Financiamiento 111 y

Que con fecha 24 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en 2019 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuentes de financiamiento 111 por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$832.651,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.213/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 73 FF 113 y 476 HOSPITAL PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2019 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 y

Que con fecha 24 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuentes de financiamiento 113 y 476 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 187.071,31).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 80/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut,

a los 08 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.770, año 2023, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.D.A.I RW. INFRACCION ART. 29° INC. 10 R.D.P.V. INCOADO ALANIS JOSE LUIS CIUDAD DE RAWSON AÑO 2020 (EXPTE N° 610/2022)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: «Area Operaciones Rawson s/Investigación – Rawson 2020», tramitada a raíz del informe cursado por el Cabo Alanis, José, respecto al desperfecto mecánico ocurrido el 21/02/2020, a bordo del móvil RI 987 marca IVECO Daily, Dominio AB-418-DI, por ruta nacional 25 a 8 km de Dique Florentino Ameghino, donde al no poder reiniciar la marcha del mismo, debió trasladar el móvil por intermedio de la grúa policial para su reparación;

Que posteriormente, se constató que el desperfecto mecánico de la unidad se produjo por una mala lubricación en el motor, un incorrecto cambio de aceite, reprochándose administrativamente al Sargento Diego Sebastián BELLAPART, por no haber realizado el control de los lubricantes que se utilizaban en los móviles de la repartición;

Que a fs. 292), luce agregado Dictamen N° 458/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 858/2022 AAI (SA) obrante a fs.299/301), se sancionó al Sargento Primero Diego Sebastián BELLAPART, con 10 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 25°inc. 25) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs.339);

Que mediante la Resolución N° 859/2022 AAI (SA) obrante a fs.303/305), se sancionó al Cabo José Luis ALANIS, con 60 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 325);

Que el Cabo José Luis ALANIS, interpuso recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 859/2022 AAI(SA), el cual se encuentra agregado a fs. 327/331);

Que a fs. 344/45) obra Resolución N° 954/2022 AAI .SA, haciendo lugar parcialmente al Recurso interpuesto, disminuyendo el quantum de la sanción a 30 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° inc. 17) del Régimen Policial, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 346);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.351) mediante Dictamen N° 3/23, indicando la citación de los presuntos responsables a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzcan el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.352), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Primero Diego Sebastián BELLAPART (D.N.I. N° 30.149.405) y al Cabo José Luis ALANIS (D.N.I. N° 35.384.769), a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolos en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 81/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.212/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 73 FF 361, 371 y 377 HOSPITAL PUERTO MADRYN EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2018 pagada en 2019 – Fuentes de Financiamiento 361, 371 y 377 y

Que con fecha 24 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en 2019 del SAF 73 – HOSPITAL ZONAL DE PUERTO MADRYN, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por la fuentes de financiamiento 361, 371 y 377 por un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.813.046,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

servaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 21/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de Marzo de 2023.-

VISTO. El Expediente Nº 40.992, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. Nº 22/22 PROYECTO Y CONTRUCCION DE 10 VIV. EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON (EXPTE Nº 0673/22 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública Nº 22/2022 que tiene por objeto «El Proyecto Definitivo y Construcción de 10 Viviendas en Planta Baja en la localidad de Dolavon», sus obras complementarias básicas, tareas preliminares, infraestructura propia y de nexos y obras complementarias especiales;

Que a fs. 178) obra Dictamen Nº 4/2023 de la Asesora Técnica, entendiendo que debe seguir el trámite de forma en la presente Licitación Pública, no teniendo consideraciones ni objeciones que realizar;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 179), mediante Dictamen Nº 10/23, el cual manifiesta que no tiene observaciones legales que formular al trámite llevado a cabo en las presentes actuaciones;

Que a fs. 247), se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 14/23 CF, señalando que resulta insuficiente el preventivo presupuestario de fecha 10 de enero de 2023, debiendo tomar los recaudos necesarios previos a la contratación a fin de contar con las partidas presupuestarias respectivas, debiendo aclararlo en el proyecto de resolución que se adjunta, como así también contar con el Certificado Actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoría Contable;

Dichas observaciones son compartidas por este Plenario, aconsejando al IPVyDU que las mismas sean subsanadas en forma previa a proceder con la adjudicación.

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo tener en cuenta las ob-

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 22/2023.-

Rawson (Chubut), 13 de Marzo de 2023.-

VISTO. El Expediente Nº 40.993, año 2023, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. Nº 19/22 PROYECTO Y CONTRUCCION DE 15 VIV. EN LA LOCALIDAD DE RIO PICO (EXPTE Nº 0422/22 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, tramita la Licitación Pública Nº 19/2022 que tiene por objeto «El Proyecto y Construcción de 15 viviendas en la localidad de Río Pico», obras complementarias básicas, tareas preliminares, infraestructura propia, de nexos y obras complementarias especiales;

Que a fs. 247) obra Dictamen Nº 3/2023 de la Asesora Técnica, entendiendo que debe seguir el trámite de forma en la presente Licitación Pública, no teniendo consideraciones ni objeciones que realizar;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 246), mediante Dictamen Nº 06/23, el cual manifiesta que no posee observaciones legales que formular al trámite llevado a cabo en las presentes actuaciones;

Que a fs. 247), se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 59/23 CF, opinando que se ha dado cumplimiento a los extremos previstos en el Acuerdo Nº 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del Art. 32º la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23/2023.-**

Rawson (Chubut), 15 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 41.017, año 2023, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN S/ SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL S/ IMPUESTO DE SELLOS (018/23 CAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que a los efectos de evacuar la consulta formulada por el organismo interesado, se han expedido el Asesor Legal a fs. 06) mediante dictamen N° 11/23; y el Contador Fiscal a fs. 07) mediante dictamen N° 67/23.

Que en efecto, sendos dictámenes han abarcado los puntos de consulta contenidos en la Nota de elevación 18/23 CAPPM, compartiendo este Plenario el criterio en ellos vertido sin otras consideraciones que agregar.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24/2023.-**

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2023

VISTO. El Expediente N° 41.028, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LIMPIEZA PARA EL REGIONAL COMODORO RIVADAVIA CON EL SR. GILBERTO SOLIS (NOTA N° 104/2023)»; y

CONSIDERANDO: Que el Banco del Chubut tramita la renovación del contrato del servicio de limpieza regional Comodoro Rivadavia con el Sr. Gilberto SOLIS;

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 52) mediante Dictamen N° 12/23 y el Contador Fiscal a fs. 53) mediante Dictamen N° 17/2023 CF;

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, sin tener observaciones que formular.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

# Sección General

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CISTERNA en los autos caratulados «CISTERNA CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000021/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de marzo de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSÉ RAÚL POSADAS en los autos caratulados «POSADAS JOSÉ RAÚL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000017/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2023.

DIEGO R. DOPAZO  
Secretario

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PABLO OSCAR ROJAS y de ANA MARÍA HAJDZIONNY en los autos caratulados «ROJAS PABLO OSCAR y HAJDZIONNY ANA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000094/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 13 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores BONAMICO LUIS en los autos caratulados «BONAMICO LUIS Y LLOYD JONES SONIA YOLANDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000510/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de marzo de 2023.

MARIELA V.GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, AMALIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 870 - AÑO 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, AMALIA para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 01 días del mes de febrero de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CAMPO OLGA SUSANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAMPO OLGA SUSANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000473/2022). Mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, noviembre 10 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MANUEL RUFINO TILLERIA y ELSA NELLY ALMENDRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TILLERIA, MANUEL RUFINO y ALMENDRA, ELSA NELLY s/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 92/2023) mediante edictos que publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, marzo 16 de 2023. –

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUERREIRO IRIA JULIA y MANUEL DIAS DUARTE para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «GUERREIRO IRIA JULIA y DIAS DUARTE MANUEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 112/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO VELASQUEZ ANDRADE e HILDA ELENA VARGAS MARQUEZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «VELASQUEZ ANDRADE, ALBERTO Y VARGAS MARQUEZ HILDA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000139/2023. Publíquense edictos por el tér-

mino de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORGANTE JORGE HORACIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORGANTE JORGE HORACIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000130/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ZUÑIGA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZUÑIGA, JULIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000113/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial

de Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ALVARADO GALLARDO, MANUEL OSVALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVARADO GALLARDO, MANUEL OSVALDO, S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 572/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, marzo 17 de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIELA GALLARDO, DNI 16.001.459 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO, DANIELA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 001803/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA  
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RIVERA BENJAMÍN en los autos caratulados «RIVERA BENJAMÍN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000109/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 16 de 2023.

MARIELA GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 - Secretaría N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a

cargo de Carolina A .Inglada Moroso, JUEZA, con asiento en calle Sarmiento N° 160, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), en autos caratulados: «CARABAJAL, CARLOS LADISLAO C/ DERECHO HABIENTES DE MARCELO MANUEL OCHEDA SUMARIO», Expte. Nro. 1798/2022, cita y emplaza a la Sra. DIAZ MARCELA FERNANDA para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquense edictos por el término de TRES días consecutivos en el Boletín Oficial (Art. 16 de la Ley IV).

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2023.-

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes RUFINO SÁNCHEZ CASAS para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SÁNCHEZ CASAS, RUFINO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1023/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria  
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIOLETA ETHEL RIVERA, D.N.I. 3.264.878 y GERÓNIMO CARLOS SARDON, D.N.I. 5.425.536 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VIOLETA ETHEL RIVERA y GERÓNIMO CARLOS SARDON S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 001521/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el

Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos: «MARTÍN RUIZ, MARCELO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 47/2023), declara abierto el juicio sucesorio de MARTÍN RUIZ, MARCELINO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 21 de marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL RIO CARLOS ALEJANDRO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DEL RIO CARLOS ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001986/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria  
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso

con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALVARADO GEORGINA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVARADO GEORGINA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000113/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 20 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAGOS JORGE OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAGOS, JORGE OMAR S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 41/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 16 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «GUTIERREZ GONZALEZ, JOSÉ s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 16/2023), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUITIERREZ GONZALEZ, JOSÉ; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 21 de marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste

de del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de JONES HECTOR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES HECTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 100/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 10 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ROBERTO LLANOS para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERDEAL, BEATRIZ RAQUEL S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «LLANOS, DOMINGO ROBERTO S/SUCESIÓN» Expte. N° 91/2023" Expte. N° 000994/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria  
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 28-03-23 V: 30-03-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MAC BURNEY LILI MONS en los autos caratulados «MAC BURNEY LILI MONS S/ Sucesión Testamentaria» (Expte N° 000646/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante RODRÍGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRÍGUEZ SAEZ RAMON RIGOBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001340/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 29-03-23 V: 31-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO - JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dr. BISCARDI, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ CLEMENTINA en sus autos caratulados: «RODRÍGUEZ CLEMENTINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 45/2022).

Publicación: Tres (1) día.-

Lago Puelo, Chubut a los 18 días del mes de Octubre de 2022.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 29-03-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS VICTOR EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS VICTOR EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001586/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, octubre 3 de 2022.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ  
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 29-03-23 V: 31-03-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ARRIFE DANIEL CIPRIANO DNI 11.599.387, para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos: «ARRIFE, DANIEL CIPRIANO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 750-2022), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, del mes de febrero de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-03-23 V: 31-03-23

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, cita y emplaza a los herederos del Sr. ROGELIO ARREDONDO para que en el plazo de quince (15) días comparezcan al proceso y tomar la intervención que por derecho corresponda en los autos caratulados: «GAJARDO, FLORENCIO C/ sucesores del SR. ARREDONDO ESTEBAN FABIO S/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. 229 – Año: 2019) en trámite por ante dicho Juzgado Civil, Comercial y Laboral situado en Avda. Alvear Nro. 505 PB de la ciudad de Esquel a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA –Jueza, Secretaría Nro.1 a cargo de la Dra. Ana Lorena BEATOVE, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (arts. 147 y ccdtes, y 346, Ley XIII - N° 5, CPCC).- Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Esquel. Ciudad de Esquel, 02 de Marzo de 2023.-

BEATOVE, ANA LORENA  
Secretaria

I: 29-03-23 V: 30-03-23

**EDICTO JUDICIAL.**

Por disposición de la Dra. Carolina Agueda Inglada Moroso, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo de

la Dra. Marcela Grandinetti, con domicilio sito en calle Sarmiento N° 160 Planta baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos: «MOYA RAMON ALEXANDER C/ SALESPOWER SOCIEDAD ANONIMAS/ EMBARGO PREVENTIVO», expediente N° 536/2019, se le notifica a la demandada SALESPOWER S.A., lo siguiente: «Comodoro Rivadavia, 13 de marzo de 2019.- Por presentado, parte y por constituido domicilio.- Con el escrito precedente y fotocopias adjuntas, fórmese incidente que -oportunamente- correrá agregado por cuerda al principal (Expte. Nro. 388/18).- En atención a lo solicitado, la rebeldía decretada en autos principales y de conformidad con lo previsto por el art. 71 inc. b) de la ley XIV nro. 1 (antes ley 69) decrétase embargo preventivo sobre bienes de la demandada en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de pesos doscientos cuarenta mil ciento sesenta con setenta y cinco centavos (\$240.160,75) importe del capital, con más la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00) que se fija provisoriamente para responder a intereses y costas.- Téngase presente el bien denunciado a embargo y líbrense oficios como se pide.- Oportunamente, notifíquese personalmente o por cédula (art. 137 inc. 6to. del C.P.C.Ch.).- A los fines de la correspondiente compensación remítase el presente a la Oficina de Adjudicación de Causas.- Asimismo, por Secretaría procédase a solicitar apertura de cuenta judicial.- Firmado: ZULEMA CANO. JUEZ».- «Comodoro Rivadavia, febrero 16 de 2023. Hágase saber a las partes que, en el marco del proceso de digitalización de las causas, el trámite de los presentes autos continuará digitalmente y que las sucesivas providencias serán suscriptas electrónica o digitalmente. Notifíquese. Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa. Notifíquese. Al ID 890894: 1 Y 2. En atención a lo solicitado, encontrándose la cuenta judicial de autos dada de baja, por Secretaría, procédase con el protocolo de devolución de fondos inmovilizados a la nueva cuenta judicial - cuya apertura es solicitada en este acto. 3. En atención a las constancias de autos, equivaliendo la notificación del auto que ordena el embargo preventivo al traslado de la demanda y hallándose cumplimentado lo dispuesto por el art. 147 de la ley XIII N° 5 Anexo A del DJPCH, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) DIAS, a los fines solicitados. (art. 16 in fine Ley XIV N° 1 DJPCH). Carolina A. Inglada Moroso JUEZA Firmado electrónicamente.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2023.

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 29-03-23 V: 31-03-23

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1.189 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr.

Edgardo Pola; Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, en autos caratulados:» BUSTOS NORA SILVANA S/ GUARDA (ART. 657 CCYC)- RECARATULADO- Expte. N° 8.486/2022; se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente:» PUERTO DESEADO, 12 DE DICIEMBRE DE 2022.- (...)- Y VISTOS: (...)- DE LOS QUE RESULTA: (...)- Y CONSIDERANDO: (...)- RESUELVO: I: I.- Otorgar la GUARDA PROVISORIA y en carácter de medida de protección de derechos de la niña SOPHIA CATALINA PEREYRA LEONE (DNI N° 50.534.044) nacida el 15 de abril de 2011, a su abuela paterna -Sra. NORA SILVANA BUSTOS (DNI N° 18.506.497) - por el término de UN (1) año, con todos los deberes y facultades que implica la misma, en lo términos del art. 657 del C.C.C.-y obligaciones de ley, comprometiéndose la guardadora a comunicar al Juzgado cualquier circunstancia que se produzca con respecto a la niña, o hasta el dictado de sentencia definitiva en los autos «PEREYRA BUSTOS LUIS C/ LEONE NATASHA SOLANGE S/CUIDADO PERSONAL» - Expte. N 8390/2022, en el caso que el plazo sea menor a 1 años. La guardadora deberá facilitar un amplio régimen comunicacional entre su nieta y los progenitores de ésta última.- II.- DISCENIR el cargo por Secretaría (...), a cuyo fin cítese a la Sra. Nora Silvana Bustos para ser notificada de la presente, con entrega de copia certificada de la sentencia y del discernimiento. III.-Hágase saber a la Subsecretaría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Municipal que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento con las directivas que impone la Ley 3062. IV.- Suspender el ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de la niña la Sra. NATASHA SOLANGE LEONE (DNI N° 35.887.401), mientras dure la convivencia de su hija con la abuela materna y progenitor, de conformidad con el art. 702, inc «d» del CCCyC.- V. En atención a la incomparecencia en autos de la SRA. NATASHA SOLANGE LEONE, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en Boletín Oficial de la Pcia. de Chubut, citándose a la demandada para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (...)- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL. DR. OLDEMAR A. VILLA.- JUEZ SUBROGANTE.- Se cita y emplaza a la Sr. NATASHA SOLANGE LEONE titular del DNI N° 35.887.401, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y se notifique de la sentencia decretada en autos a PE478281-2022.-

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz y en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia del Chubut.-

PUERTO DESEADO, 7 de febrero de 2023.-

DRA. ENEIDA LIMA PINHEIRO  
Secretaria

I: 29-03-23 V: 30-03-23

**EDICTO DE REMATE**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «MAMANI, JOSE HERNAN Y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/ SUMARIO - COBRO DE PESOSO E INDEM, DE LEY» Expte. N° 341/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Abril de 2023 las 12.30 hs en calle Julio Ladvoat N° 250 del B° Stella Maris de Comodoro Rivadavia: UNAUTOELEVADOR Marca YALE N° Serie GP25THJUA E2720. 4232. A871R2323V. 970 6, modelo 1998.- Especificaciones técnicas 7.00-12-12 PNEUMATICA 120 6.00-9-10 PNEUMATICA 100 1000 500 6040 500 1000 600 6040 600 SIDESHIFT-1070MMFORK, color amarillo.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1.2%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (Ley 5451).- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, de Marzo de 2023.

VELIZ JUDIT LORENA  
Secretaría Juzgado Laboral N° 2

I: 29-03-23 V: 30-03-23

**EDICTO JUDICIAL**

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Civ. Com. 1, Trelew, año 2010, 45 exptes.; Juzg. Civ. Com. 2, Trelew, año 2012, 511 exptes. Juzgado Civ., Com., Rural y Minería de Rawson, año 2012, 531 exptes.; Juzg. Ejec. n° 1, Trelew, año 2012, 131 exptes.; Juzg. Ejec. n° 2, Trelew, año 2012, 73 exptes.; Juzg. Laboral N° 1, Trelew, año 2012, 328 exptes.; Juzg. Laboral n° 2, Trelew, año 2012, 168 exptes.; Juzgado Criminal de Instrucción n° 2, Trelew, año 1999, 1615 exptes.; año 2000, 841 exptes.; 2001, 758 exptes.; Año 2002, 1096 exptes.; 2003, 1335 exptes.

I: 28-03-23 V: 30-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Dirección de Archivo**

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de

la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1984; 1987; 1988; 1991; 1993; 1994; 1997; 1999; 2003; 2007; 2008; 2009 y 2010. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**EDICTO LEY 19.550  
LOS ROSALES S.R.L.  
(Subsanación Sociedad de Hecho)**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, dictada en expediente LOS ROSALES S.R.L. s/Subsanación-Constitución- Inscripción, se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad: DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: José Artemisio ROSALES, nacido el 3 de febrero de 1932, D.N.I. 7.317.777 CUIT 20-07317777-5, mayor de edad, casado, con domicilio en Establecimiento Los Rosales de Gobernador Costa, Chubut, ganadero; Mariela Edith ROSALES, nacida el 1 de enero de 1968, D.N.I. 20.095.276 CUIT 27-20095276-1, mayor de edad, soltera, con domicilio en Barrio MUTECH casa N° 11 de Gobernador Costa, Chubut, docente; Mónica Beatriz ROSALES, nacida el 9 de octubre de 1959, D.N.I. 13.400.997 CUIT 27-13400997-2, mayor de edad, divorciada, ganadera, con domicilio en Establecimiento Los Rosales de Gobernador Costa, Chubut y Gustavo Darío ROSALES, nacido el 18 de octubre de 1977, D.N.I. 25.881.443 CUIT 20-25881443-7, mayor de edad, soltero, empresario, con domicilio en Julio A. Roca s/nro ., de Gobernador Costa, Chubut. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: «LOS ROSALES S.R.L.», teniendo domicilio en calle 9 de Julio N° 765, de Esquel, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 30 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro de Comercio, prorrogable por otro período igual con el simple acuerdo de las partes. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES: En general; explotación de actividades agrícolas y ganaderas; cría de ganado de todo tipo de especies; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas cualidades; explo-



tación de tambo; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignaciones de los mismos, explotación de establecimientos rurales propios y de terceros; explotación de establecimientos frutícolas o en especial las denominadas frutas finas y de granjas; cultivos y explotaciones forestales, y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, la forestación y la industrialización primaria y comercialización de los productos de dicha explotación. b) TRANSPORTE DE CARGA: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución. c) SERVICIOS GENERALES: Podrá realizar todo tipo de servicios mediante la explotación de maquinaria propia o de terceros, en el territorio nacional o en el exterior, reparación de caminos, aguadas, apertura y limpieza de canales, etc.. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 56.400.000,00), dividido en 56.400 cuotas de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00), las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Artemio ROSALES 31.020 cuotas de pesos \$1.000 cada una, por un total de \$ 31.020.000.- (pesos Treinta y un millones veinte mil), Mariela Edith ROSALES 8.460 cuotas de pesos \$1.000 cada una, por un total de \$ 8.460.000.- (pesos Ocho millones cuatrocientos sesenta mil), Mónica Beatriz ROSALES 8.460 cuotas de pesos \$1.000 cada una, por un total de \$ 8.460.000.- (pesos Ocho millones cuatrocientos sesenta mil), y Gustavo Darío ROSALES 8.460 cuotas de pesos \$1.000 cada una, por un total de \$ 8.460.000.- (pesos Ocho millones cuatrocientos sesenta mil), mediante el aporte de Activos y Pasivos que surgen del Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2022 debidamente suscripto por Contador Público y que se agrega al presente contrato como parte del mismo. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA: Se designa como Socios Gerentes a los socios GUSTAVO DARIO ROSALES y MARIELA EDITH ROSALES, para que en forma individual o conjunta y por tiempo indeterminado, puedan realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Esquel (Chubut), 27 de Marzo de 2.023

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. y J.

P: 29-03-23

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DEL REGISTRO PUBLICO - PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIF. DE CONTRATO

**EDICTO DE LEY  
CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS SRL  
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Fecha del instrumento: 29 de Diciembre de 2022.-

Con acuerdo de reunión de socios, el Señor Jorge Daniel Gohner, argentino, soltero, nacido el 30 de Mayo de 1973, de 49 años de edad, profesor de Educación Física, con DNI 23.114.914, CUIT 20-23114914-8 domiciliado en la calle Alvear y Fontana de la ciudad de Esquel manifiesta que ha cedido la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales, a la Sra. María Florencia Nattero, argentina, casada, nacida el 29 de agosto de 1974, de 48 años de edad, contadora pública, con DNI 24.129.589, CUIT 27-24129589-9 domiciliada en la calle Chacabuco N° 1655 de la ciudad de Esquel.

Monto de la operación: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00).-

Modificación del Art. 4° del Contrato Social

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del señor Jorge Daniel Gohner a favor de la señora María Florencia Nattero, el artículo cuarto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital se fija en la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto en integrado de la siguiente manera: Rodrigo Víctor Mateos a suscripto en integrado 3.900 cuotas sociales que representan la suma de \$ 39.000 (treinta y nueve mil pesos) y la Sra. María Florencia Nattero a suscripto e integrado 1.100 cuotas sociales que representan la suma de \$ 11.000 (once mil pesos). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M. G. y J.

P: 29-03-23

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
(Art 10 ley 19.550).  
JST TORBELLINO S.A.S.**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIO: Jorge Sebastián Trovarelli, 43 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 19 de noviembre de 1979, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 3113 H 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argen-

tina, DNI N° 27.750.887, CUIT 20-27750887-8. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 09 de marzo de 2023. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: JST TORBELLINO S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) TELECOMUNICACIONES, RADIO, INTERNET, TELEVISIÓN: realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos todos ellos en cualquiera de sus modalidades. Realización de actividades en Internet, incluida la creación y administración, desarrollo y explotación de portales y/o páginas web, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. Adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades. (b) PUBLICIDAD: realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias para personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados como prensa, radio, televisión, cine, anuncios y tableros de toda clase material impreso o películas, diseño de empaques de sistema de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con objetos sociales. Diseño de páginas web y cualquier tipo de desarrollo digital, incluidas redes sociales. (c) CONSTRUCCIÓN: de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones, compulsas, concursos o por proyectos y/o emprendimientos cuenta propia, para la construcción de edificios, viviendas, cocheras, plantas industriales, locales y/o establecimientos comerciales y/o cualquier otro tipo de edificación u obra; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones y/o cualquier trabajo de la construcción. (d) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda. (e) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles,

intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio, esparcimiento y/o consumo. (f) PESCA Y RECURSOS DEL MAR. Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, recolección, extracción, procesamiento, almacenamiento y/o comercialización de cualquier recurso vivo del mar y/o aguas continentales. Comercialización mayorista minorista en el mercado interno y externo, distribución, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico de los productos, subproductos y derivados de la pesca y en general de los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. en cualquier etapa de industrialización y/o comercialización sin limitación alguna. Las actividades que en virtud de la materia y/o la legislación aplicable así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y/o matrícula habilitante, según corresponda. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado en QUINIENTAS MIL (500.000) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. Jorge Sebastián Trovarelli, 43 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 19 de noviembre de 1979, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 3113 H 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 27.750.887, CUIT 20-27750887-8. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente al Sr. José María González, 41 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 21 de marzo de 1981, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Dorrego N° 140 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 28.663.223, CUIT 20-28663223-9. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Paulina Escardó N° 148 Piso 3° Oficina «12», Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma,

Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-03-23

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 19/2023, en el cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas en el proceso de contratación directa correspondiente a la construcción de cuatro (4) aulas modulares destinadas a Establecimientos Educativos con asiento en la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumario, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- La Presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado por Abog. ALANIS, José Martín Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación – Sr. José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 19/2023

Sr. GASTON PERRONE  
Jefe de Departamento  
Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

I: 22-03-23 V: 05-04-23

**EDICTO**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de TRANSACUE SA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de abril de 2023 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 en segunda convocatoria, en López Arias N° 401 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de accionistas para aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía, 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 (julio 2021/junio 2022), a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, Informe del Sindico; 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores y sindico, aprobación de la gestión del Directorio y sindico, 5) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los tramites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Publíquese.

GERARDO AGUILERA  
Presidente  
TRANSACUE S.A.

I: 22-03-23 V: 29-03-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora  
BAEZ, IVANA SILVINA  
B° 16 Viviendas Sociales Ciudadela» - Código 2310  
CASA N° 8  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora BAEZ, IVANA SILVINA DNI N° 29.342.521, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 0710/22-M.I.E.yP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1316/21-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de BAEZ, IVANA SILVINA DNI N° 29.342.521, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «16 Viviendas Sociales Ciudadela» - Código 2310 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 1316/21- IPVyDU, a la señora BAEZ, IVANA SILVINA DNI Nº 29.342.521 , sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 8 del Barrio «16 Viviendas Sociales Ciudadela»-Código 2310, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º la señora BAEZ, IVANA SILVINA DNI Nº 29.342.521, queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN Nº 263/23-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-  
RAWSON CH, 27 de febrero de 2023.-

RUBEN ALBERTO WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de Vivienda  
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIAANNI  
Gerente General  
Instituto Provincial de Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
A/C de Presidencia

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor  
PAREDES, FRANCO ROBERTO  
Bº «30 Viviendas (CO.VI.DI.AR) Plan Techo Digno»  
- Código 1859 – AUDA S.R.L  
CASA Nº 3  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor PAREDES, Franco Roberto

DNI Nº 30.955.206, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente Nº 0212/23-M.I.E.yP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3703/15-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de PAREDES, Franco Roberto DNI Nº 30.955.206, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio «30 Viviendas Cooperativa de Viviendas diadema Argentina ( CO.VI.DI.AR) Plan Techo Digno» - Código 1859 – AUDA S.R.L., de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 3703/15-IPVyDU, al señor, PAREDES, Franco Roberto DNI Nº 30.955.206 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio «30 Viviendas Cooperativa de Viviendas diadema Argentina (CO.VI.DI.AR) Plan Techo Digno» - Código 1859 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º el señor PAREDES, Franco Roberto DNI Nº 30.955.206 y la Señora CANO BURGOS, SOLEDAD LORENA DNI 26.585.330, quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que constituyan un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN Nº 264/23-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

RAWSON CH, 27 de febrero de 2023.-

RUBENALBERTO WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de Vivienda  
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
A/C de Presidencia

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**ASAMBLEA del CENTRO de JUBILADOS y  
PENSIONADOS  
«ESPERANZA de VIDA»**

Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 20 de Abril de 2023, en su domicilio Rondeau N° 1.043 de Trelew, a las 15.30 horas.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.-
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Análisis de la situación de la entidad.-
- 4) Consideración de Memoria, Balance e informe de

Comisión Revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.-

Esmeralda Guzmán  
Presidenta

Julia Arenas  
Secretaria

P: 29-03-23

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**CONVOCATORIA**

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF de Puerto Madryn de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

**REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:**

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.

- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

**LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:**

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos\_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail:

concursos\_pga@juschubut.gov.ar.

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 03 al 18 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos\_pga@juschubut.gov.ar. El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 20 de marzo de 2023.-  
Convocatoria N° 01/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

---

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: concursos\_pga@juschubut.gov.ar. Se fija como fecha de inscripción desde el día 03 al 17 de abril de 2023. El temario será remitido por correo electrónico. Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar)

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

---

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para dos (2) cargos de Procurador de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF de la ciudad de Trelew, en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título o tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.

- veinticinco años de edad.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la

Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a:

<https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos

antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 03 al 17 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [procuradoresmpf@juschubut.gov.ar](mailto:procuradoresmpf@juschubut.gov.ar)

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 20 de marzo de 2023.-  
Convocatoria N° 02/23. C.F.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ

Presidente

Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición tendiente a la conformación de la lista de mérito de postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan para el cargo de abogado de fiscalía en las OUMPF de las ciudades de Esquel, Lago Puelo, Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Sarmiento, en un todo y de conformidad con lo establecido por el Art 20 Inc d) de la Ley V - N° 94 Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de Aspirantes a Abogados, Funcionarios y Procuradores del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut aprobado por Resolución Nro. 111/20 PG y sus modificatorias Nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

#### REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut, son requisitos:

- ser argentino.
- poseer título de abogado.
- veinticinco años de edad como mínimo.

#### LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail: [concursoabogados@juschubut.gov.ar](mailto:concursoabogados@juschubut.gov.ar):

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, [http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo\\_con\\_fis\\_form\\_inscripcion.pdf](http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo_con_fis_form_inscripcion.pdf).

2) Documento nacional de identidad y título de abo-

gado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: [concurso\\_pga@juschubut.gov.ar](mailto:concurso_pga@juschubut.gov.ar).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 3 al 17 de abril del corriente año, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: [concursoabogados@juschubut.gov.ar](mailto:concursoabogados@juschubut.gov.ar).

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 20 de marzo de 2023.-

Convocatoria N° 3/23. C.F.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

El Consejo de Fiscales del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Chubut llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la conformación de la lista de mérito de postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan para el cargo de abogado de fiscalía en las OUMPF de las ciudades de Esquel, Lago Puelo, Rawson, Trelew, Puerto Madryn y Sarmiento. Las inscripciones serán recepcionadas de manera digital en formato PDF en la casilla de correo electrónico: [concursoabogados@juschubut.gov.ar](mailto:concursoabogados@juschubut.gov.ar). Se fija como fecha de inscripción desde el día 03 al 17 de abril de 2023. El temario será remitido por correo electrónico. Requisitos y bases del concurso se encuentran en el link [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar).

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 29-03-23 V: 31-03-23

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 17-AVP- 2023

OBJETO: Adquisición de 500 Tn. de Cemento Portland a Granel Tipo Cemento Portland Compuesto CPC 40 según norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines - Trevelin.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 32.400.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de abril de 2023, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 29-03-23 V: 03-04-23

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0032-LPU23.**

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Trelew RN 25 – Emp. RP 30, Sección: Km. 1504,30 – Km. 1587,63 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DosMil Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 2.087.460.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 20.874.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0042-LPU23.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Ea. Laguna Grande –Emp. RP N° 27, Sección: Km. 1729,26 - Km. 1784,25, enJurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 2.251.337.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintidós Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Setenta (\$ 22.513.370,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las



12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

#### PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0043-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 27 – Comodoro Rivadavia, Sección: Km. 1784,25 - Km. 1817,20, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.606.085.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 16.060.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION

contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2023

Objeto: «Adquisición de materiales eléctricos menores y cables p/ Centro de Transformación Ciudad Judicial - CR»

Fecha y hora de apertura: 5 de Abril de 2023, a las 12 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día de la apertura a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116.

Mail: [contratacionesobras@juschubut.gov.ar](mailto:contratacionesobras@juschubut.gov.ar)

I: 23-03-23 V: 29-03-23

## PROVINCIA DEL CHUBUT COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES

### LICITACION PUBLICA N° 01-2023 DETALLE DE LA LICITACIÓN

OBJETO: «Adquisición de un Recolector Compactador RSU».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.740.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Cuarenta Mil con cero centavos).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 - Chubut.

GARANTÍA DE OFERTA: Uno (1%) por ciento sobre el presupuesto oficial. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

LUGAR DE CONSULTA: Sede Municipalidad de Puer-

to Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 Chubut, Tel.0280-4495048, [intendencia@puertopiramides.gov.ar](mailto:intendencia@puertopiramides.gov.ar)

I: 23-03-23 V: 30-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
COMISIÓN DE FOMENTO PUERTO PIRAMIDES**

**LICITACION PUBLICA N° 02-2023  
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

OBJETO: «EQUIPAMIENTO URBANO – PROVISION DE CESTOS DE RESIDUOS C/ CENICEROS Y CONTENEDORES MOVILES P/ RESIDUOS».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.998.579,60 (Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta centavos).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 - Chubut.

GARANTÍA DE OFERTA: Uno (1%) por ciento sobre el presupuesto oficial. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

LUGAR DE CONSULTA: Sede Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 Chubut, Tel.0280-4495048, [intendencia@puertopiramides.gov.ar](mailto:intendencia@puertopiramides.gov.ar)

I: 23-03-23 V: 30-03-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-  
2023**

OBJETO: Adquisición de láminas alta intensidad prismática y papel para símbolo autoadhesivo con destino al Área de Señalamiento

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos (\$ 24.592.200,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de abril de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-  
2023**

OBJETO: Adquisición de hormigonera autopropulsada autocargable, con una potencia mínima de 14,7 CV, con destino al Departamento Puentes

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Once Millones Seiscientos Veintiún Mil Sesenta y Cuatro con Sesenta y Un Centavos (\$ 11.621.064,61)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de abril de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 3/2023**

Objeto: «Instalaciones electromecánicas CJCR»  
Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 - Cro. Rivadavia.-

Fecha de apertura: Viernes 21 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta (\$47.518.450,00).-

Garantía de oferta: Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$475.184,50).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta.- (\$142.555.350)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-  
Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Cro. Rivadavia.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones

Rawson.-

I: 27-03-23 V: 31-03-23

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 6/2023**

Objeto: «Finalización Edif. Torre Belgrano - Rw»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521 — Rawson

Fecha de apertura: Martes 25 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$209.434.799,80).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos (\$2.094.347,99).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos.- (\$209.434.799,80)

Plazo de ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 27-03-23 V: 31-03-23

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2023**

Objeto: «Compra de equipamiento de sonido p/ la Secretaría de Informática Jurídica del STJ»

Fecha y hora de apertura: 05 de abril de 2023, a las

11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/04/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson, CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 27-03-23 V: 29-03-23

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 14-AVP-23**

OBJETO: Autovía Ruta Provincial N° 39, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Barrio Diadema Argentina, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Progresiva 2.388,69, Ubicación: Comodoro Rivadavia, Departamento: Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.774.074.825,66).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 (veinticuatro) meses.

GARANTÍA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de abril de 2023, a las doce (12,00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com).

P: 17-03, 23-03, 29-03, 04-04 y 13-04-23

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial.  |        |              |
| 1. Número del día   | M 44   | \$ 110,00    |
| 2. Número atrasado  | M 52   | \$ 130,00    |
| 3. Suscripción anual  | M 4403 | \$ 11.007,50 |
| 4. Suscripción diaria   | M 9686 | \$ 24.215,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre  | M 4843 | \$ 12.707,50 |
| b) Publicaciones.   |        |              |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 252,50    |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 6.857,50  |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 1.715,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 5.130,00  |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 12.575,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 9.797,50  |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 8.805,00  |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 8.805,00  |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 860,00    |